

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 4 (1977)
Heft: 2

Rubrik: Comunicaciones del Secretariado de los Suizos del extranjero

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 15.03.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>



Comisión de Suizos del extranjero

La tradicional sesión de primavera de la Comisión de Suizos del extranjero tuvo lugar el sábado 12 de marzo de 1977, bajo la presidencia del ex Consejero de Estado Louis Guisan. Este año coincidió con la primera votación federal en la cual los suizos del extranjero tuvieron el derecho de participar.

Entre los numerosos asuntos tratados destacamos los siguientes:

— el número de los suizos del extranjero que participa en las votaciones federales aún es limitado. Los medios de información deberán intensificar la orientación al respecto.

— Situación en cuanto al pago de las rentas SVS. Se ha producido una considerable demora en el pago a los suizos del extranjero. Se seguirá este asunto porque deberán arbitrarse los medios y procedimientos para

asegurar a mediano plazo el pago en término.

— Caja de asistencia médica. Existe ahora una caja que acepta nuevos adherentes sin límites de edad ni cuota de ingreso. Esto, sin duda satisfecerá a los suizos del extranjero que retornan al país.

— Todas las localidades para la Fête des Vignerons están vendidas desde fines de enero de 1977. Es inútil escribir. No funcionarán taquillas durante los espectáculos.

55° Congreso de Suizos del extranjero Lausana del 19 al 21 de agosto de 1977



El 55° Congreso de los Suizos del extranjero tendrá lugar en Lausana, capital del cantón de Vaud, ciudad industrial y turística, a orillas del lago Lemán.

El tema central del Congreso será: "Los Suizos del extranjero y la cooperación técnica", que nos permitirá descubrir las múltiples actividades de nuestros compatriotas en el exterior. Las fechas de nuestras jornadas fueron fijadas en relación con la **Fête des Vignerons**, cuya última representación tendrá lugar el 14.8.1977. Así los visitantes tendrán tiempo para conocer las bellezas de los viñedos vaudenses antes de participar en el 55° Congreso.

Esperamos que un gran número de nuestros lectores vengán a **Lausana**, donde nos será grato recibirlos.

Llene, por favor, con letras de imprenta el siguiente talón y envíelo a la brevedad, a fin de poder remitirle informes detallados del 55° Congreso de los Suizos del extranjero.

Nuestra dirección: Secretariado de los Suizos del extranjero de la NSH, Alpenstrasse 26, CH-3000 Berna 16, Suiza

55° Congreso de Suizos del extranjero en Lausana

Ruego enviarme programa y _____ formularios de inscripción

Apellido y Nombres _____

Dirección _____

País _____

Fecha _____

Firma _____

Nacionalidad suiza

A todas las Suizas casadas con un ciudadano extranjero

Resultado de la encuesta abierta en diciembre de 1976 por esta misma revista, relativa a la nacionalidad de los hijos nacidos de esos matrimonios.

Es una verdadera avalancha de cartas que nos ha llegado, más de 1.300, y queremos manifestar nuestra profunda gratitud a todas las personas que se han molestado en darnos a conocer el interés que vuelcan hacia ese problema.

Fácilmente comprenderán que no ha sido posible responder en forma personal a cada una y a cada uno de Ustedes, tanto más cuanto que todos los casos presentan aspectos particulares.

Queremos precisar que la nacionalidad suiza, para los hijos de madres suizas casadas con extranjeros, no es una situación jurídica adquirida y que estamos lejos de poder ofrecerla. El estudio al respecto comenzó por el examen detenido de la correspondencia recibida de Ustedes y no podemos hasta ahora asegurar que su deseo se convierta un día en realidad.

Situación jurídica actual

La adquisición y la pérdida de la nacionalidad suiza están reglamentadas por una ley federal que data del 29 de setiembre de 1952. En grandes líneas esta ley define:

- Es suizo, desde su nacimiento, el hijo legítimo cuyo padre es suizo, o el hijo natural cuya madre es suiza (artículo 1)
- El hijo legítimo de un padre extranjero y de una madre suiza adquiere, desde su nacimiento, el derecho de ciudadanía cantonal y comunal de su madre y, por lo mismo, la nacionalidad suiza cuando **no puede** adquirir otra nacionalidad desde su nacimiento (artículo 5, cifra 1)
- El extranjero puede únicamente solicitar la autorización de adquirir la nacionalidad suiza si residió en Suiza durante **doce años**, de los cuales tres en el curso de los cinco últimos años que preceden a su pedido (artículo -5, cifra 1)
- En el cálculo de doce años de residencia, el tiempo que el solicitante pasó en Suiza entre los diez y los veinte años cumplidos, se cuenta doble (artículo 15, cifra 2)
- Cuando una mujer está reintegrada a la nacionalidad suiza, a causa de disolución de matrimonio, por fallecimiento del esposo, declaración de nulidad o de divorcio, sus hijos menores pueden estar comprendidos en su reintegración, siempre que ellos residan en Suiza (artículo 20), o una nacionalización facilitada puede ser solicitada por esos hijos cuando la madre ha conservado la nacionalidad suiza al contraer matrimonio (artículo 28, a) y que las condiciones del artículo 20 están cumplidas.
- Los hijos de madre suiza, por nacimiento, que han vivido durante por lo menos diez años en Suiza, pueden beneficiarse de la naturalización facilitada, cuando residan en Suiza y hagan el pedido antes de haber cumplido 20 años (artículo 27, cifra 1)

Puede destacarse pues, en cada caso, que el domicilio en Suiza es indispensable. Esta ley de 1952, actualmente en revisión, ha aportado ya una modificación importante en lo que concierne al derecho de filiación, ya que a partir del 1º de enero de 1978, el hijo de una madre suiza por nacimiento y de un padre extranjero, adquiere la nacionalidad suiza, a condición que sus padres tengan su domicilio en Suiza en el momento de su nacimiento. Una cláusula retroactiva está prevista, no obstante los hijos deberían llenar esas condiciones desde su nacimiento y no haber depasado la edad de 22 años al 1º de enero de 1978.

Finalidad principal perseguida por nuestra acción

Llegar la otorgamiento de la nacionalidad suiza a los hijos de madre suiza y de padre extranjero, mismo si han nacido y residen en el extranjero.

Ganaremos la causa? Es muy difícil decirlo y sobre todo bajo qué forma. El punto en litigio es el de definir si los hijos de que se trata serán doble nacionales toda su vida o si deberán optar por una u otra de las nacionalidades al llegar a su mayoría de edad. Sus cartas son una ayuda preciosa al respecto y les reiteramos nuestro agradecimiento.

Vuestro Comité acaba de comenzar sus trabajos y los tendrá informados del avance de sus tareas por el canal de esta revista, pero será un trabajo de largo alcance puesto que es bien cierto que al establecimiento de una ley toma de ocho a diez años.

Acción "Nacionalidad suiza"
El Comité

Dirección: Secrétariat des Suisses de l'étranger, Alpenstrasse 26, CH-3000 BERNE 16